Asunción, 09 de julio de 2010

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/10

PROCEDIMIENTO DE CD Nº 02/2010, PARA LA ADQUISICION DE MODULOS CORREDIZOS PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE ARCHIVO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (EXCEPCION) CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR (BID 1467/OC-PR) – MEC – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR (BID 1467/OC-PR)**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación la de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33 de la Ley,

Que la empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, adjudicada en el proceso del Concurso de Ofertas Nº 02/2008 "Adquisición de Mobiliarios para Archivo", ha entregando en tiempo, forma y de manera satisfactoria cuatro (4) módulos los cuales conforman hoy en día el Sistema de Mega Archivo deslizante de la UCP – MEC/BID, compuesto por: 2 (dos) módulos corredizos doble, 1 (un) módulo corredizo simple y 1 un modulo fijo simple final.

Que, en este sentido, y debido al aumento y acumulación de la documentación en los pasados 2 años, dicha cantidad de módulos resultan insuficientes para satisfacer las necesidades actuales, advirtiéndose la necesidad y urgencia de ampliarla.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2°, inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", el presente llamado se encuentra excluido del precitado ordenamiento legal aplicándose consecuentemente las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, no obstante se aplica de manera supletoria la Ley Nº 2051/03.

Que, los incisos b) y c) del punto 3.6 de las Políticas GN-2349-7 "*Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*" establecen: "*La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias... (b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, **puede justificar compras adicionales al proveedor original**. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;*" y *(c)...el equipo requerido es patentado o de manera restringida y puede obtenerse de una sola fuente;*"

Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 6to. Piso
Teléfono: 452 380 / 2
Email: escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py

Asunción Paraguay

Que, de la misma manera y de manera concordante con las Políticas del BID, el **Art. 33 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** entre otras cosas establece *...las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando . . .a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...",* consecuentemente la presente contratación se ajusta a los principios generales de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4to. de la mencionada disposición legal;

Que, se encuentra justificado el supuesto de excepción para la Contratación por Excepción, en lo que establece la Ley 2051/03 **Artículo 33 Inciso a)**, como igualmente en el Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, en su **Artículo 70° Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos que entre otros menciona** *...la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ...2. que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha con otros artículos, objetos o productos de la distinta clase...*

Que el Banco Interamericano de Desarrollo según CPR/C/2010/1845 ha otorgado su No Objeción para la Adquisición de los Módulos para Archivos bajo la modalidad de Contratación Directa (Excepción para la legislación local)

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, se adecua a la modalidad de Contratación Directa prevista en los incisos b) y c) del punto 3.6 de las políticas GN-2349-7 y además cae en el supuesto de excepción previsto en el inciso a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, teniendo en cuenta los supuestos esgrimidos precedentemente y que los mismos se hallan suficientemente justificados se recomienda la Contratación para la Adquisición de Módulos Corredizos para la Ampliación de Sistema de Archivo del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Pre-Escolar, a la empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.** por un monto de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) Las erogaciones serán financiadas con Fuente de Financiamiento 20 y 10 del Tipo 3 – Programa de Inversión – Programa 19 – Fortalecimiento de la Reforma Educativa - Proyecto 2 Mejoramiento de la Educación Inicial y Pre-Escolar, afectando el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"

Por lo tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL Y PRE-ESCOLAR (BID 1467/OC-PR)**, encuentra justificada la causal de excepción para la realización del procedimiento por la mencionada vía, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

Lic. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 6to. Piso
Teléfono: 452 380 / 2
Email: escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py

Asunción Paraguay